



RESOLUCIÓN N° 159/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO OG 131 - SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO Y NACIMIENTO, FF 10 Y FF 30, A FAVOR DEL PERSONAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2025.

Asunción, 28 de marzo de 2.025.-

VISTO: El Memorando DAPE N° 123/2.025, presentado en fecha 28 de marzo de 2025, a través del cual remite el pedido de Resolución para autorización de pago en concepto OG - 131 Subsidio familiar por Fallecimiento y Nacimiento, F.F 10 y F.F 30, a favor del personal permanente de la Institución, correspondiente al mes de marzo del año en curso, conforme a la planilla adjunta, Exp. (2025-23022001- 004630), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución N° 83/2.025, se reglamentó el pago de subsidio familiar a funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2.025.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 123/2.025, remite al expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por actuación de fecha 28/03/2025, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde expresa: "...Visto los documentos obrantes en el expediente no se tiene objeciones legales a la solicitud de autorización de pago, según lo solicitado".

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el pago en concepto OG – 131 Subsidio familiar por Fallecimiento y Nacimiento, FF 10 y FF 30, a favor del personal permanente de la Institución, correspondiente al mes de marzo del año en curso, conforme al anexo de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho
Presidencia – IPTA*

Secretaria General



INSTITUTO PARAGUAYO
DE TECNOLOGÍA
AGRARIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEMBIPORUPYAHU KOKUE
PARAGUÁI PEGUA
ÑANGAREKOHA

ANEXO

NOMINA SUBSIDIO FAMILIAR - RUBRO 131

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10-RECURSOS DEL TESORO Y 30-RECURSOS INSTITUCIONALES

Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT	CONCEPTO	SUBSIDIO	TOTAL
1	1.311.313	JOSE ARNALDO	MORINIGO	F2C	FALLECIMIENTO	2.000.000	2.000.000
2	4.976.369	HUGO ENRIQUE	BRITEZ MERELES	E3J	NACIMIENTO	1.600.000	1.600.000
TOTAL GENERAL							3.600.000

MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

Firmado digitalmente
por MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

ENCARGADO DE DESPACHO - PRESIDENCIA IPTA